

por la Procuradora doña María Luisa Labella Medina y asistidos de la Letrada Sra. Carrillo Santos, contra don Jorge Gutiérrez Benítez, en rebeldía, contra la Comunidad de Regantes de la Acequia de Marchena, en rebeldía, contra la Confederación Hidrográfica del Sur, asistida del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y contra doña Magdalena López Caballero, representada por la Procuradora doña Sonia Escamilla Sevilla y asistida de la Letrada Sra. Mazo López, sobre constitución de servidumbre de paso y en base a los siguientes

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Espigares Huete, en nombre y representación de don Gaspar Calero Villena, doña Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto, debo absolver y absuelvo a don Agustín Álvarez Prieto, Dña. Carmen Gutiérrez Benítez, don Jorge Gutiérrez Benítez, la Comunidad de Regantes de la Acequia de Marchena, la Confederación Hidrográfica del Sur, y a doña Magdalena López Caballero, de todos los pedimentos efectuados en su contra sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia y en nombre del Rey la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jorge Gutiérrez Benítez, extiendo y firmo la presente en Granada, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 507/2007. (PD. 50/2009).

NIG: 1808742C20070008913.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 507/2007.
Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Tarcredit E.F.C., S.A.
Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.
Letrado: Sr. José Sierras Corbacho.
Contra: Doña Beatriz Sánchez Espinosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 507/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Tarcredit, E.F.C., S.A., contra Beatriz Sánchez Espinosa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 233/2008

En Granada, a diez de diciembre de dos mil ocho.

Doña Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha-

biendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 507/2007, seguidos a instancia de Tarcredit, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, contra doña Beatriz Sánchez Espinosa, sobre acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Tarcredit, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, contra doña Beatriz Sánchez Espinosa, debo de condenar y condeno a la referida demandada a que abone al actor la suma de treinta mil trescientos ochenta y tres euros con treinta céntimos (30.383,30 €), más los intereses moratorios pactados al tipo del 2% mensual desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de las costas devengadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Beatriz Sánchez Espinosa, extiendo y firmo la presente en Granada a once de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1489/2007. (PD. 52/2009).

NIG: 2104142C20070009405.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1489/2007. Negociado: TM.
De: Lico Leasing, S.A.
Procurador: Sr. Antonio Abad Gómez López.
Letrado: Sr. Antonio Muñoz Ceballos.
Contra: Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 239/08

En la ciudad de Huelva, a treinta de octubre de dos mil ocho.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 1489/07 seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Abad Gómez López, y asistido del Letrado don Antonio Muñoz Ceballos, contra Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L, declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3.12.07 tuvo entrada en este Juzgado por turno de reparto, demanda de Juicio Ordinario pro-